



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ARAGÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, *“El proyecto (de reglamento) irá acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma, un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, que incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género, y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación.”*

La memoria justificativa del proyecto de decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática se redactó con fecha 25/05/2020. En su punto 2.2, relativo al procedimiento de elaboración del reglamento, se hacía constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se prescindía de la consulta pública al tratarse de un reglamento de carácter esencialmente organizativo que carece de impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de la materia. No obstante, y en aras de dar al proyecto una mayor transparencia y de favorecer la máxima participación de la ciudadanía, se publicó el 30 de julio de 2020, en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón, la consulta pública previa sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Técnica de Memoria Democrática, sin que se recibiesen aportaciones.

Por iguales razones de participación y transparencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se dio trámite de audiencia mediante el traslado del proyecto normativo y de su memoria justificativa a las entidades que potencialmente formarán parte de esta Comisión Técnica de Memoria Democrática. Así mismo, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº183, de fecha 15/09/2020, anuncio de la Directora General de Patrimonio Cultural, sometiendo a audiencia e información pública el proyecto normativo por el plazo de un mes.

Finalizado el referido plazo se presentaron alegaciones por parte del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón (CDL Aragón) y por la Plataforma de Asociaciones Memorialistas de Aragón (PAMA), las cuales fueron convenientemente contestadas a los alegantes y objeto de informe conjunto sobre las mismas, el cual se publicó en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón. Como consecuencia de las mismas, se modificó la redacción del punto 1 de la disposición adicional segunda.

Asimismo, se ha dado traslado a los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de sus Secretarías Generales Técnicas para que realicen observaciones en el plazo de 15 días. Finalizado el mismo, desde la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos se señala la necesidad de adecuar el texto a las



Directrices de técnica normativa, publicadas por Orden del Consejero de Presidencia y Justicia de 31/05/2013, eliminando la negrita tanto en la palabra “artículo”, como en su número cardinal y en su título, así como en las disposiciones de la parte final. Se ha procedido a efectuar dichas correcciones de estilo en el texto. Por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se pone de manifiesto una errata en el artículo 6.1, letras a) y b), en las que falta la palabra “memoria”, por lo que se ha corregido y completado, haciéndose constar “departamento competente en materia de memoria democrática”.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz